

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-07000-19-0595-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 595

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,906,338.5
Muestra Auditada	5,288,372.2
Representatividad de la Muestra	89.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Chiapas fueron por 5,906,338.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,288,372.2 miles de pesos, que representó el 89.5%.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El ISECH cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El ISECH ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos</p> <p>El ISECH lleva a cabo acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>El ISECH ha realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El ISECH acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El ISECH ha realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.</p>	<p>El ISECH no ha realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p> <p>El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El ISECH acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.</p> <p>El ISECH realiza acciones para comprobar que se establecen actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El ISECH ha realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	<p>El ISECH no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>El ISECH no acreditó haber realizado acciones tendentes a evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; así como para la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno, aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISECH en nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2023-A-07000-19-0595-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos del fondo.

**3.** El ISECH abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, abrió 2 cuentas bancarias para la operación de los recursos del fondo, una para Servicios Personales y otra para Gastos de Operación, las cuales fueron aperturadas por la SH a solicitud del ISECH, adicionalmente, abrió 3 cuentas bancarias dispersoras de nómina y una para el pago del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

---

tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La Tesorería de la Federación le transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la SH, recursos líquidos del FASSA 2023 por 5,835,008.1 miles de pesos y le realizó afectaciones presupuestales por pagos a terceros, efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas, por 71,330.4 miles de pesos, (Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado por 54,884.0 miles de pesos, Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado por 2,094.6 miles de pesos y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud por 14,351.8 miles de pesos) para un total de recursos FASSA de 5,906,338.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía.

**5.** La SH le transfirió al ISECH de manera ágil sin limitaciones ni restricciones, los recursos líquidos del FASSA 2023 por 5,835,008.1 miles de pesos, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se constató que al 31 de marzo de 2024 la cuenta bancaria donde la SH administró los recursos del FASSA generó rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, de los cuales le transfirió al ISECH 0.1 miles de pesos, mientras que 2.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

**6.** La cuenta bancaria utilizada por la SH para administrar los recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de cero pesos, el cual fue congruente con los registros contables a las misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se comprobó que la SH canceló la cuenta bancaria el 2 de febrero de 2024.

**7.** El ISECH recibió de la SH los recursos líquidos del FASSA 2023 por 5,835,008.1 miles de pesos en una cuenta bancaria denominada FASSA Administradora 2023, recursos que el ISECH transfirió a las cuentas bancarias denominada “Gastos de Operación FASSA 2023” y “Servicios Personales FASSA 2023” por 813,968.7 miles de pesos y 5,021,039.4 miles de pesos, respectivamente; para lo cual, de las cuentas bancarias “Gastos de Operación FASSA 2023” y “Servicios Personales FASSA 2023”, realizó diversas transferencias a otras cuentas bancarias por concepto de “traspasos entre cuentas” por un importe de 1,752,574.8 miles de pesos, de los cuales regresaron a las cuentas de Gastos de Operación FASSA 2023 y Servicios Personales FASSA 2023 un importe de 1,387,550.8 miles de pesos y por la diferencia de 365,024.0 miles de pesos se realizó el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

**8.** Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por el ISECH para administrar los recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo por 0.1 miles de pesos, mientras que la cuenta “Gastos de Operación FASSA 2023” presentó un saldo de 25,840.6 miles de pesos y la de “Servicios Personales FASSA 2023” un saldo de 106,063.1 miles de pesos, por lo cual los saldos bancarios no fueron congruentes con el monto de 7,902.0 miles de pesos reportado como pendiente de pago en el Análisis de Partidas por Clasificación Administrativa a las misma fecha; asimismo, se constató que al 31 de marzo de 2024 las

cuentas bancarias reportaron saldos por 1,038.9 miles de pesos y 0.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**9.** Con la revisión de las pólizas contables, recibos oficiales de ingresos y estados de cuenta bancarios, se verificó que la SH registró contablemente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 5,835,008.1 miles de pesos; sin embargo, registró contable y presupuestariamente afectaciones presupuestarias por 59,391.7 miles de pesos, cifra que difiere en 11,938.7 miles de pesos respecto a los 71,330.4 miles de pesos pagados directamente por la TESOFE por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado”, a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado” y al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud”.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 001/SAPAC-F/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias, recibos oficiales de ingresos y estados de cuenta bancarios, se verificó que el ISECH registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 5,835,008.1 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.1 miles de pesos, así como los generados al 31 de diciembre de 2023 en las cuenta bancarias denominadas “administradora de FASSA”, “Gastos de Operación” y “Servicios Personales” por 11.0 miles de pesos, 95.2 miles de pesos y 85.2 miles de pesos, respectivamente, y los generados al 31 de marzo de 2024 por 1.6 miles de pesos, 3.2 miles de pesos y 20.2 miles de pesos; además, realizó el registro contable y presupuestal por 59,391.7 miles de pesos por las afectaciones presupuestarias a cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas; sin embargo, no realizó el registro contable ni presupuestario de las retenciones legales y contractuales de noviembre y diciembre de 2023 por concepto de Servicios Personales por un importe de 11,938.7 miles de pesos, importe que la TESOFE pagó por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El ISECH registró al 31 de diciembre de 2023 en su sistema contable y presupuestario las erogaciones pagadas con recursos del FASSA 2023 por 5,857,842.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra por 5,288,372.2 miles de pesos (incluye reintegros realizados a la TESOFE), correspondientes a los capítulos de gasto 1000 "servicios personales", 2000 "materiales y suministros", 3000 "servicios generales", las cuales están amparadas en la documentación comprobatoria del gasto (con excepción de lo observado en los resultados 12, 15 y 22); sin embargo, el ISECH no contó con la documentación justificativa de las erogaciones por un monto de 25,646.3 miles de pesos (integrados por 3,975.0 miles de pesos del capítulo 2000 y 21,671.3 miles de pesos del capítulo 3000) y tampoco canceló con el sello "OPERADO FASSA" la documentación comprobatoria del gasto por un importe de 107,111.8 miles de pesos. Por otra parte, se determinó que un monto de 382,535.0 miles de pesos no cuenta con el "complemento para recepción de pago", toda vez que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se estableció como método de pago "Pago en Parcialidades o Diferido" (PPD), por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor de los ejecutores del gasto de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables por el pago o liquidación del bien o servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso b, y de la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**2023-5-06E00-19-0595-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISA961203QN5, Instituto de Salud del Estado de Chiapas, del que se identificó que recibieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los que se estableció como forma de pago "por definir", clave "99"; por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor de los ejecutores del gasto de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, por el pago o liquidación del bien o servicio, sin que se contara con los complementos de pago correspondientes, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio C, sin número, Maya, Código Postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-A-07000-19-0595-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,646,269.51 pesos (veinticinco millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción VII, inciso b, y Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32.

**12.** Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, pedido PE-006-23, documentación comprobatoria del gasto y con la visita física, se constató que mediante el contrato de compraventa No. PE-006-23 y las facturas TTMM 1634 y TCP 298809 de fechas 20 de octubre de 2023 y 1 de diciembre de 2023, el ISECH destinó recursos del FASSA para la adquisición de “Tarjetas electrónicas por concepto de dispersión de uniformes 2023 para 3,354 trabajadores” por un importe de 20,010.7 miles de pesos, las cuales fueron asignadas al mismo número de trabajadores; sin embargo, de acuerdo con el pedido PE-006-23 y las facturas TTMM 1634 y TCP 298809, las tarjetas electrónicas contaban con “banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques, en impresión termo grabado, con disposición de efectivo en cajeros automáticos con cobertura CARNET”; es decir, los usuarios de éstas podían disponer del efectivo, para lo cual, el ISECH no estableció mecanismos para asegurarse de que los trabajadores adquirieran exclusivamente los uniformes, ni tampoco cuenta con evidencia que acredite que con dichos recursos se adquirieron estos bienes, hecho que se confirmó mediante la visita efectuada el 19 de noviembre de 2024; por lo tanto, se determinó que los recursos no se destinaron para los fines que fueron autorizados, ya que también los integrantes de la Comisión Mixta de Vestuario y Equipo acordaron que el pago se realizara en especie, aunado a que, de acuerdo con la normativa, el ISECH debió entregar a sus trabajadores vestuario y equipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 67, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y de las Condiciones Generales de Trabajo, artículo 130, fracción VII.

#### 2023-A-07000-19-0595-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,010,742.36 pesos (veinte millones diez mil setecientos cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de Tarjetas electrónicas por concepto de dispersión de uniformes con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques, con disposición de efectivo en cajeros automáticos, sin que se acreditara que con esas tarjetas los trabajadores hubieran adquirido los uniformes para los que estaban destinados, ni contó con evidencia que acredite que los recursos se destinaron para los fines para los que fueron autorizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 67; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y de las Condiciones Generales de Trabajo, artículo 130, fracción VII.

#### **Destino de los recursos**

**13.** Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios el Analítico de Partidas por Clasificación Administrativa con corte al 31 de diciembre de 2023, se constató que al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron transferidos



recursos líquidos del FASSA 2023 por 5,835,008.1 miles de pesos y recursos virtuales por 71,330.4 miles de pesos, para un total de 5,906,338.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se registraron recursos comprometidos y devengados por 5,898,436.5 miles de pesos y recursos pagados por 5,857,842.9 miles de pesos, monto que representaron el 99.9% y 99.2% de los recursos ministrados como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos de transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos
1000	Servicios Personales	5,094,375.1	5,089,458.2	86.2	5,077,519.5	86
2000	Materiales y Suministros	526,484.6	524,604.0	8.9	511,544.3	8.7
3000	Servicios Generales	284,563.5	283,507.9	4.8	267,912.7	4.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	866.4	866.4	0.0	866.4	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48.9	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>		<b>5,906,338.5</b>	<b>5,898,436.5</b>	<b>99.9</b>	<b>5,857,842.9</b>	<b>99.2</b>

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios el Analítico de Partidas por Clasificación Administrativa NOTAS:

- 1.- No incluye los rendimientos financieros generados por la SH por 2.5 miles de pesos, ya que realizó un reintegro a la TESOFE por 2.4 miles de pesos el 9 de enero de 2024 y por la diferencia de 0.1 miles de pesos los transfirió a la cuenta bancaria del ISECH.
- 2.- El importe de servicios personales integra las retenciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023 por la TESOFE por 59,391.7 miles de pesos pagados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chiapas al "Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado", a la "Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado" y al "Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
- 3.- El ISECH no proporcionó el cierre presupuestal del primer trimestre del 2024, motivo por el cual se consideraron cifras al 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 7,902.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, se determinaron recursos comprometidos pendientes de pago al 31 de marzo de 2024 por 40,593.6 miles de pesos, de los cuales, el ISECH no proporcionó el Analítico de Partidas por Clasificación Administrativa del ejercicio fiscal 2023 con corte al 31 de marzo de 2024 ni los auxiliares presupuestarios, no obstante, el ISECH proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por un monto de 28,654.9 miles de pesos los cuales corresponden a recursos comprometidos y que fueron pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 en los objetivos de FASSA 2023; sin embargo, de los 11,938.7 miles de pesos restantes, el ISECH los registró indebidamente como recursos

pagados en enero de 2024 cuando fue una retención efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio 2023.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SH por 0.1 miles de pesos y los generados al 31 de diciembre de 2023 en las cuentas bancarias del FASSA por 191.4 miles de pesos, el ISECH efectuó el reintegro a la TESOFE el 12 de enero de 2024 y los generados al 31 de marzo de 2024 por 25.0 miles de pesos, el ISECH presentó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**14.** Con la revisión de los expedientes del personal de una muestra de 150 trabajadores adscritos al ISECH, se verificó que 150 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados para el ejercicio fiscal 2023.

**15.** El ISECH destinó recursos para el gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” de 5,077,519.5 miles de pesos, importe que incluye 59,391.7 miles de pesos de recursos virtuales por afectaciones presupuestales, por lo que, el importe líquido destinado a este capítulo de gasto fue de 5,835,008.1 miles de pesos; para lo cual, se constató que los pagos al personal por los conceptos de sueldo base, asignación bruta, compensación garantizada, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda por servicios y medallas, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2023, así como en las Condiciones Generales de Trabajo; asimismo, se constató que los pagos al personal se encuentran autorizados y se efectuaron de conformidad con la normativa; sin embargo, el ISECH realizó pagos indebidos a 2 trabajadores por concepto de pago de medallas por un monto de 45.0 miles de pesos, considerando que estas prestaciones únicamente son autorizadas a personal de rama médica, paramédica y grupo a fin.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 45,000.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, más cargas financieras por 4,977.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** El ISECH destinó recursos del FASSA 2023 por 5,077,519.5 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal federal, homologado, regularizado, formalizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud en el estado, monto que representó el 86.0% del total de los recursos transferidos por 5,906,338.5 miles de pesos, de los cuales

3,628,893.0 miles de pesos corresponden al personal de la rama médica, paramédica y afín, 780,104.3 miles de pesos a la rama administrativa y 668,522.2 miles de pesos a las cuotas patronales y otros gastos de servicios personales, montos que representaron el 71.4%, 15.3% y 13.3% del total de remuneraciones al personal; pagos que realizaron a un total de 20,957 trabajadores y prestadores de servicios eventual, de los cuales 15,546 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 5,411 pertenecen a la rama administrativa y personal de mando, que representaron el 74.2% y 25.8%, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores federal	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,515	1,210	3,725	17.8	999,019.2	19.7
Paramédica	8,556	2,034	10,590	50.5	2,303,371.3	45.4
Afín	679	204	883	4.2	170,343.3	3.3
Médica de Confianza	344	4	348	1.7	156,159.2	3.0
Suma	12,094	3,452	15,546	74.2	3,628,893.0	71.4
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,448	1,672	5120	24.4	737,619.8	14.5
Confianza	57	0	57	0.3	25,764.7	0.5
Confianza Administrativo Afín	13	221	234	1.1	16,719.8	0.3
Suma	3,518	1,893	5,411	25.8	780,104.3	15.3
Subtotal	15,612	5,345	20,957	100.0	4,408,997.3	86.7
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Medidas de fin de año					195,510.5	
Cuotas patronales					351,737.2	
Otros gastos de nómina					121,274.5	
Subtotal					668,522.2	
Total					5,077,519.5	
Total, ministrado al Estado					5,906,338.5	
% Total, ministrado al Estado					86.0	

FUENTE: Bases de datos de las nóminas del personal federal, regularizado, formalizado, homologado y eventual proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

**17.** El ISECH realizó pagos con recursos del FASSA 2023 a 13,866 trabajadores por un importe de 195,510.6 miles de pesos por concepto de Medidas de Fin de Año, de los cuales, se revisó una muestra del Listado de Firmas de 5 Unidades Médicas, para lo cual, se constató que se entregaron los monederos electrónicos con un valor de 14.1 miles de pesos a cada trabajador en activo durante el ejercicio fiscal 2023, y no realizaron pagos a personal de mandos medios y superiores.

**18.** El ISECH no realizó pagos de remuneraciones después a la fecha de baja de los trabajadores financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se constató que no cancelaron pagos de remuneraciones, por lo que no se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de cheques cancelados.

**19.** El ISECH no realizó pagos con recursos del FASSA 2023 a trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo.

**20.** El ISECH no autorizó comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

**21.** El ISECH destinó recursos del FASSA 2023 para el pago de los sueldos y salarios de 139 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, a quienes les realizaron pagos con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe total de 50,761.5 miles de pesos, los cuales contaron con los oficios de autorización por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud (DGRHO).

**22.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas de personal de 5 centros de trabajo adscritos al ISECH (Hospital de las Culturas de San Cristóbal de las Casas, Hospital Chiapas Nos Une Dr. Jesus Gilberto Gómez Maza, Hospital De La Mujer Comitán, Hospital General Tapachula y Hospital General Palenque) respecto de una muestra de 2,568 trabajadores, se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación del personal adscrito a su cargo durante el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de verificar que estos correspondan al personal reportado con pagos en las bases de datos de nómina con recursos del FASSA 2023, para lo cual, los 5 centros de trabajo presentaron anexos de validación firmados por 2,399 trabajadores quienes indicaron haber laborado en su centro de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, 169 trabajadores no firmaron el anexo de validación, (1 trabajador adscrito al Hospital de las Culturas de San Cristóbal de las Casas, 138 al Hospital Chiapas Nos Une Dr. Jesus Gilberto Gómez Maza, 1 al Hospital de la Mujer Comitán y 29 al Hospital General Tapachula) y tampoco proporcionaron la justificación correspondiente, por lo que no se pudo validar su permanencia en los centros de trabajo que se encontraban adscritos y que se les realizaron pagos durante el ejercicio 2023 por 46,780.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en listas de asistencia de personal, incidencias de personal, constancias de actividades realizadas e identificaciones oficiales de los trabajadores, con lo que se acredita la permanencia de 160 trabajadores y haber devengado los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2023 con lo que justifica un monto de 44,428,592.59 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-07000-19-0595-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,351,947.72 pesos (dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 9 trabajadores (6 del Hospital Chiapas Nos Une Dr. Jesus Gilberto Gómez Maza y 3 del Hospital General Tapachula) que no firmaron el anexo de validación y tampoco presentaron la documentación que acredite su permanencia en los centros de trabajo de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI.

**23.** Con la revisión de la base de nómina del personal eventual y de una muestra de 100 Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, a quienes les realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 por un monto de 16,002.9 miles de pesos, se verificó que el ISECH formalizó la contratación del personal eventual, y los pagos efectuados se ajustaron a lo pactado en los contratos celebrados para el ejercicio fiscal 2023.

**24.** El ISECH realizó el pago con recursos del FASSA por concepto de "Aguinaldo" y "Prima Vacacional" a 1,268 trabajadores eventuales por un importe de 19,112.7 miles de pesos, conforme a la normativa.

**25.** Con la revisión de las bases de nómina de personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado y Eventual, las pólizas contables, estados de cuenta, transferencias bancarias y oficios de determinación de créditos fiscales, se verificó que el ISECH retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por los Sueldos y Salarios pagados al personal a cargo del FASSA 2023 por un importe de 717,147.8 miles de pesos, para lo cual, únicamente se acreditaron las transferencias de recursos de las cuentas bancarias del FASSA 2023 a las cuentas pagadoras de impuestos por 309,849.8 miles de pesos para el pago del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, se determinó un monto de 407,298.0 miles de pesos pendiente de pago; asimismo, se constató que el entero de las retenciones de ISR del ejercicio 2023 se realizaron de manera extemporánea, lo que generó multas y recargos que fueron pagadas con otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**2023-5-06E00-19-0595-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISA961203QN5, Instituto de Salud del Estado de Chiapas, que se identificó que no enteró el importe total del Impuesto Sobre la Renta retenido por los sueldos y salarios pagados durante el ejercicio fiscal 2023 con recursos del fondo, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa, Edificio C, sin número Maya, Código Postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**26.** Con la revisión de estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, pólizas contables, declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, y de las bases de datos de nómina del personal financiado con recursos del FASSA 2023, se constató que el ISECH ejerció recursos del FASSA 2023 por 372,582.1 miles de pesos para el pago de cuotas obrero patronales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); asimismo, destinó 163,834.7 miles de pesos para el pago de cuotas obrero patronal de Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y 287,696.2 miles de pesos para el pago de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) - FOVISSSTE, de los cuales, mediante las bases de datos de nómina se verificó que efectuó retenciones a los trabajadores correspondientes al ISSSTE por 205,022.7 miles de pesos, del FOVISSSTE un monto de 162,573.1 miles de pesos y retenciones del SAR-FOVISSSTE por 116,672.5 miles de pesos; sin embargo, el entero del pago de las cuotas obrero patronales del ISSSTE se realizó de manera extemporánea, lo que generó multas y recargos que fueron pagados con otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/023/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**27.** Con la revisión de 15 expedientes unitarios de adquisición de bienes y servicios, bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dictámenes de excepción autorizados por el Comité de Adquisiciones, registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, se determinó el incumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
MUESTRA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de procedimiento		Procedimiento número	Número de contrato	Objeto del contrato	Capítulo de gasto	Importe contratado	Convenio modificatorio	Monto pagado con recursos del FASSA 2023
1	Convenio	Modificatorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-002-2023	Servicios de vigilancia	3000	0.0	805.9	805.9
2	Convenio	Modificatorio (ampliación de contrato)	Sin Número	CON-MOD-005-2023	Servicios de limpieza	3000	0.0	1,629.8	1,629.8
3	Adjudicación	Directa por excepción	Sin Número	OTSG-007-2023/ CON-MOD-015-2023	Servicios de vigilancia	3000	12,570.8	709.1	13,280.0
4	Adjudicación	Directa	Sin Número	PCF-002-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	92.1	0.0	92.1
5	Adjudicación	Directa	Sin Número	PCF-003-23	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2000	72.7	0.0	72.7
6	Adjudicación	Directa por excepción	Sin Número	PCF-005-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	1,744.9	0.0	1,744.9
7	Adjudicación	Directa por excepción	Sin Número	PCF-025-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	5,800.0	0.0	5,800.0
8	Adjudicación	Directa por excepción	Sin Número	PCF-028-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	1,557.4	0.0	1,557.4
9	Adjudicación	Directa por excepción	Sin Número	PCF-032-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	923.0	0.0	923.0
10	Adjudicación	Directa por excepción	Sin Número	PCF-033-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	924.3	0.0	924.3
11	Adjudicación	Directa por excepción (licitación desierta LCPN/IS/001/23)	Sin Número	PCE-012-23	Vales de Combustible	2000	35,684.8	0.0	35,684.8
12	Licitación	por Convocatoria Pública Estatal	LCPE/IS/001/2023	PCE-025-23	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2000	19,937.1	0.0	19,937.1
13	Licitación	por Convocatoria Pública Estatal	LCPE/IS/001/2023	PCE-026-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	2,409.5	0.0	2,409.5
14	Licitación	por Convocatoria Pública Estatal	LCPE/IS/001/2023	PCE-027-23	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2000	8,092.5	0.0	8,092.4
15	Licitación	por Convocatoria Pública Estatal	LCPE/IS/001/2023	PCE-028-23	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	2000	14,555.7	0.0	14,555.7
Totales							104,364.8	3,144.8	107,509.6

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones proporcionados por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

- a) Mediante los Acuerdos CAABMCSPE/29a./OR/005/2023, CAAS 01 de la sesión extraordinaria 004/2023, CAAS 01 de la sesión extraordinaria 007/2023, CAAS 01 de la sesión extraordinaria 007BIS/2023 y CAAS 02 de la sesión extraordinaria 007/2023, el Comité de Adquisiciones autorizó las adjudicaciones directas por excepción de los contratos números OTSG-007-2023 y su convenio modificatorio CON-MOD-015-2023 “Servicios de vigilancia”, PCF-005-23 “Materiales, Accesorios y Suministros médicos”, PCF-025-23 “Materiales, Accesorios y Suministros médicos”, PCF-028-23 “Materiales, Accesorios y Suministros médicos”, PCF-032-23 “Materiales, Accesorios y Suministros médicos” y PCF-033-23 “Materiales, Accesorios y Suministros médicos”; asimismo, adjudicó de manera directa los contratos PCF-002-23 “Materiales, Accesorios y Suministros médicos” y PCF-003-23 “Medicinas y productos farmacéuticos”, contratos que en su conjunto amparan un monto pagado con recursos del FASSA por 24,394.4 miles de pesos. Al respecto, se constató que dichos contratos fueron adjudicados al mismo proveedor, que en su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 reportó tener 28 trabajadores, por lo que, las adjudicaciones se otorgaron a un proveedor que no contaba con el personal necesario para llevar a cabo los servicios en la oficinas administrativas del ISECH (servicios de vigilancia), ya que en el contrato OTSG-007-2023 y su modificatorio CON-MOD-015-2023 se pactaron los servicios de 155 elementos para prestar dichos servicios, y considerando que en la cláusula octava de los contratos se estableció que el prestador de servicio no podría ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del contrato.
- b) Por lo que respecta a los contratos números CON-MOD-002-2023 “Servicio de vigilancia” y CON-MOD-005-2023 “Servicios de limpieza”, pagados con recursos del FASSA 2023 por 805.9 miles de pesos y 1,629.8 miles de pesos, respectivamente, ambos contratos se adjudicaron a una persona física que es la principal accionista (con el 90.0% de las acciones) de una persona moral a quien también se le adjudicaron los contratos PCF-002-23 por 92.1 miles de pesos y PCF-003-23 por 72.7 miles de pesos, y que además el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) y el Colegio de Educación Profesional del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023 (FAETA 2023), le adjudicaron contratos por servicios de vigilancia; es decir, le contrataron bienes y servicios, como persona moral y como persona física, siendo prácticamente el mismo beneficiario.
- c) Con relación al contrato número PCE-012-23, mediante el acta de apertura de propuestas económicas, relativa a la adquisición de vales de combustible, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, declaró desierta la Licitación por Convocatoria Pública Nacional LCPN/IS/001/2023, y autorizó la adjudicación directa para la adquisición de vales de combustible con la o las empresas que cumplieran con lo requerido en las bases de la licitación. Al respecto, el numeral 4.3 de las bases de la licitación desierta LCPN/IS/001/23, estableció garantizar el canje de los vales de combustible de manera obligatoria en ciertos municipios del estado; sin embargo, el directorio de estaciones de



servicio que recibirían los vales de combustible no consideró los municipios de Ocozocoautla, Chiapa de Corzo, Malpaso, Tecpatán, Jiquipilas, Venustiano Carranza, Chilón, Salto del Agua y Benemérito de las Américas, los cuales debieron ser considerados de manera obligatoria de acuerdo con el directorio de estaciones de servicio del contrato PCE-012-23; asimismo, no se presentó la documentación que acredite el convenio vigente con las gasolineras y estaciones de servicio que ofertó el proveedor, ni la muestra física del vale de combustible con las medidas de seguridad solicitadas, por lo que, al momento de la adjudicación el proveedor no contaba con los recursos técnicos, ni personal necesario, para comercializar y entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos; toda vez que en sus declaraciones anuales correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 reportó que no contaba con trabajadores. Cabe señalar que, una vez declarado desierto el proceso de licitación del contrato PCE-012-23, la adquisición de vales de combustible se debió realizar preferentemente a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

- d) Respecto al procedimiento de licitación por convocatoria pública estatal de los contratos PCE-025-23 "Medicinas y productos farmacéuticos" por 19,937.1 miles de pesos y PCE-026-23 "Materiales, Accesorios y Suministros médicos" por 2,409.5 miles de pesos pagados con recursos del FASSA 2023, se constató que el proceso licitatorio se otorgó a un proveedor que de acuerdo con la constancia de situación fiscal pertenece al régimen de las "Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales", quien inició las actividades económicas de comercio al por mayor de productos farmacéuticos el 1 de enero de 2021 y el 17 de mayo de 2022 aumentó sus obligaciones de comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, por lo que, al momento de la adjudicación no contaba con la capacidad técnica y financiera ni con los activos, personal e infraestructura para comercializar y entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos a favor del ISECH; toda vez que en su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 reportó ingresos acumulables por 1,881.8 miles de pesos, deducciones autorizadas por un monto de 755.9 miles de pesos y un capital de 382.0 miles de pesos; además, en dicha declaración reportó que contaba con un solo trabajador.
- e) En relación al procedimiento de licitación por convocatoria pública estatal de los contratos PCE-027-23 "Medicinas y productos farmacéuticos" por 8,092.4 miles de pesos y PCE-028-23 "Materiales, Accesorios y Suministros médicos" por 14,555.7 miles de pesos pagados con recursos del FASSA 2023, se constató que, el proceso licitatorio se otorgó a un proveedor que de acuerdo con la constancia de situación fiscal pertenece al régimen de "Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales", quien inició de actividades económicas de comercio al por mayor de productos farmacéuticos y comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio el 2 de agosto de 2021, por lo que, al momento de la adjudicación no contaba con la capacidad técnica y financiera ni con los activos, personal e infraestructura para comercializar y entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos a favor del ISECH; toda vez que en su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal

2022 reportó ingresos acumulables por 4,718.2 miles de pesos, deducciones autorizadas por un monto de 4,617.3 miles de pesos y un capital de 139.8 miles de pesos; además, en dicha declaración reportó que no contaba con trabajadores.

- f) Por otra parte, las cotizaciones que presentaron los participantes en el proceso de licitación por convocatoria pública estatal de los contratos PCE-025-23 "Medicinas y productos farmacéuticos", PCE-026-23 "Materiales, Accesorios y Suministros médicos", PCE-027-23 "Medicinas y productos farmacéuticos" y PCE-028-23 "Materiales, Accesorios y Suministros médicos" no presentaban fecha de expedición.
- g) Por otro lado, de los 15 contratos adjudicados, la entidad fiscalizada presentó como disponibilidad y autorización presupuestal el oficio número SH/2072/2022, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas le comunicó el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se contó con la suficiencia presupuestaria autorizada con cargo a los recursos del FASSA 2023, en donde se contemple el importe para cubrir el compromiso derivado del contrato, así como la partida afectada.
- h) Finalmente, mediante visita efectuada al domicilio fiscal referido por el proveedor en los contratos números CON-MOD-002-2023 "Servicio de vigilancia" y CON-MOD-005-2023 "Servicios de limpieza", pagados con recursos del FASSA 2023 por 805.9 miles de pesos y 1,629.8 miles de pesos, respectivamente, se constató que el domicilio señalado corresponde a una casa habitación de dos niveles habitada, en la cual no se reflejan actividades empresariales ni movimientos que correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y de limpieza, cabe mencionar que en el domicilio se encuentra una manta que anuncia un Bufete Jurídico y en éste no se localizó a ninguna persona que pudiera proporcionar información de la empresa a quien se le adjudicaron los contratos; por lo tanto, se concluye que al proveedor a quien se le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para prestar los servicios objeto del contrato.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, segundo párrafo, 40, tercer párrafo y 41, fracción VII, y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción VI; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 75, segundo párrafo; de las Bases de la Licitación Por Convocatoria Pública Nacional LCPN/IS/001/23, numeral 4.3 - Propuestas técnicas, puntos 9, 12 y 13, y del Acta de Apertura de propuestas económicas, relativa a la adquisición de vales de combustible del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Salud del estado de Chiapas, Sexto Punto.

---

2023-1-01101-19-0595-16-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que en su gestión autorizaron la adjudicación directa de los contratos OTSG-007-2023 (Servicios de vigilancia), y su modificatorio CON\MOD\015\2023, CON-MOD-002-2023 (Servicio de vigilancia) y CON-MOD-005-2023 (Servicios de limpieza), PCF-002-23 (Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, PCF-003-23 (Medicinas y Productos Farmacéuticos), a un mismo proveedor, quien en su declaración anual del ejercicio fiscal 2022 reportó tener 28 trabajadores, por lo tanto, los contratos se adjudicaron a un proveedor que no contaba con el personal necesario para llevar a cabo los servicios en las unidades hospitalarias pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de Chiapas (servicios de vigilancia), ya que en el contrato OTSG-007-2023 y su modificatorio CON-MOD-015-2023 se pactaron los servicios de 155 elementos para prestar dichos servicios, considerando además que en la cláusula octava de los contratos se estableció que el prestador de servicio no podría ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del contrato; de igual forma, otorgaron los contratos CON-MOD-002-2023 (Servicio de vigilancia) y CON-MOD-005-2023 (Servicios de limpieza), a una persona física quien hasta el 7 de marzo de 2023 fue la principal accionista (con el 90% de las acciones) de una persona moral a quien de enero a marzo de 2023 le adjudicaron los contratos PCF-002-23 (Materiales, Accesorios y Suministros Médicos PCF-003-23 (Medicinas y Productos Farmacéuticos), persona física a quien también el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos y el Colegio de Educación Profesional del Estado de Chiapas, con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023, le adjudicaron contratos por los mismos servicios; es decir, le contrataron bienes y servicios como persona moral y como persona física, siendo prácticamente el mismo beneficiario, y que de manera recurrente la adjudicación para la prestación de servicios de limpieza y de vigilancia se hace de forma directa a tres personas físicas, lo que limita la competencia y participación de otros oferentes de servicios, por lo tanto, no se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado situación que se replica en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, situaciones que se constataron mediante la visita efectuada el 19 de noviembre de 2024 al domicilio fiscal referido por el proveedor en los contratos números CON-MOD-002-2023 (Servicio de vigilancia) y CON-MOD-005-2023 (Servicios de limpieza), para lo cual, se constató que el domicilio señalado corresponde a una casa habitación de dos niveles, en la cual no se reflejan actividades empresariales ni movimientos que correspondan a la prestación de servicios de vigilancia y de limpieza; cabe mencionar que en el domicilio se encuentra una manta que anuncia un Bufete Jurídico y en éste no se localizó a ninguna persona que pudiera proporcionar información de la empresa a la que se le adjudicaron los contratos; por lo tanto, se concluye que al proveedor a quien se

le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para prestar los servicios objeto del contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, segundo párrafo, 40, tercer párrafo y 41, fracción VII y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción VI, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 75, segundo párrafo; Bases de la Licitación Por Convocatoria Pública Nacional LCPN/IS/001/23, numeral 4.3 - Propuestas técnicas, puntos 9, 12 y 13, y del Acta de Apertura de propuestas económicas, relativa a la adquisición de vales de combustible del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Salud del estado de Chiapas, Sexto Punto.

**28.** Con la revisión de las entradas al almacén, listado de suministro de vales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables con su documentación comprobatoria respecto de la muestra revisada de 15 contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios que amparan un monto pagado con recursos del FASSA 2023 de 107,509.6 miles de pesos, se verificó que de los contratos CON-MOD-002-2023 y OTSG-007-2023 y su convenio modificatorio CON-MOD-015-2023, por concepto de “Servicios de vigilancia”; CON-MOD-005-2023 “Servicios de limpieza”; PCF-002-23, PCF-005-23, PCF-025-23, PCF-028-23, PCF-032-23, PCF-033-23, PCE-026-23 y PCE-028-23 por concepto de “Materiales, accesorios y suministros médicos” y PCF-003-23, PCE-025-23 y PCE-027-23 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos” pagados con recursos del FASSA 2023 por un monto de 71,824.9 miles de pesos, el ISECH reportó haber recibido los bienes y la prestación de servicios dentro de los plazos establecidos en los contratos; sin embargo, de los bienes adquiridos al amparo del contrato número PCE-012-23 “Vales de combustible” por un monto pagado de 35,684.8 miles de pesos, se constató, de acuerdo con la información presentada por la entidad fiscalizada, que la primera entrega del listado de suministro de vales de combustible presentó un atraso de 11 días en la entrega, sin que se aplicaran las penas convencionales correspondientes; finalmente, no se presentó evidencia del registro del inventario de los bienes adquiridos, ni la publicación en su página de internet.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAD-F/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** Con la revisión de los contratos y pedidos, pólizas contables y su documentación comprobatoria, salidas de almacén y la visita física efectuada al almacén estatal y unidades médicas y hospitales, se determinó lo siguiente:

- a) Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023 el ISECH no destinó recursos del FASSA para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo, no obstante, la entidad

---

presentó documentación respecto a los mecanismos de control, guarda y custodia de los medicamentos controlados o de alto costo.

- b) Por otra parte, con relación a los medicamentos pagados con recursos del FASSA 2023 al amparo de los contratos PCF-003-23, PCE-025-23 y PCE-027-23 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos” por un monto de 28,102.2 miles de pesos, se constató que los bienes facturados y pagados se corresponden con los descritos en los pedidos y contratos, así como las salidas del medicamento del almacén estatal a las unidades médicas; asimismo, como resultado de la visita física efectuada al almacén estatal, se constató que el ISECH cuenta con un proceso de almacenamiento, clasificación y distribución de medicamento, material de curación e insumos médicos; al respecto, del pedido PCE-027-23, se identificó que tanto el pedido como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contienen el lote de los medicamentos adquiridos, lo que permitió determinar su recepción en el Almacén Estatal.

### **Transparencia**

**30.** El Gobierno del Estado de Chiapas informó los cuatro trimestres del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio y destino del gasto de los recursos transferidos al FASSA 2023, y se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión; sin embargo, no reportó ningún trimestre de los indicadores y evaluaciones; además, las cifras reportadas no fueron coincidentes entre sí, ya que al cuarto trimestre de 2023 reportó un monto pagado por 5,520,715.2 miles de pesos, mientras que en el Análítico de Partidas por Clasificación Administrativa al 31 de diciembre de 2023 reflejaban un importe pagado por 5,857,842.9 miles de pesos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** Con la revisión de la página de internet del Gobierno del Estado de Chiapas y de la SHCP, se verificó que el ISECH dispuso en el ejercicio 2023 de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y fue publicado en <https://saludchiapas.gob.mx/marco-normativo-estatal/planes-y-programas>; sin embargo, éste no consideró la evaluación del FASSA.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAYBG/SAPAD-F/009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 48,058,936.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49,977.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF;

4,977.00 pesos se generaron por cargas financieras; 48,008,959.59 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,288,372.2 miles de pesos, que representaron el 89.5% de los 5,906,338.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa reportó recursos comprometidos y devengados por 5,898,436.5 miles de pesos y recursos pagados por 5,857,842.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% y 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 48,009.0 miles de pesos, que representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud , ya que no reportó ningún trimestre de los indicadores y evaluaciones; además, las cifras reportadas no fueron coincidentes entre sí y tampoco dispone de un Programa Anual de Evaluación del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAyBG/CEAE-F/0002/2025 del 3 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/00005/2025, del 9 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/00013/2025, del 10 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/00017/2025, SAyBG/CEAE-F/0018/2025, SAyBG/CEAE-F/00020/2025, del 13 de enero de 2025, respectivamente, SAyBG/CEAE-F/0024/2025, del 16 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/0036/2025, del 20 de enero de 2025, SAyBG/CEAE-F/0039/2025 del 22 de enero de 2025 y SAyBG/CEAE-F/0042/2025 del 23 de enero de 2025, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 1, 11, 12, 22, 25 y 27 del presente informe, se consideran como no atendidos.



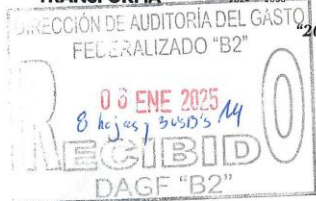
3 USB  
8 F

1



**SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024-2030

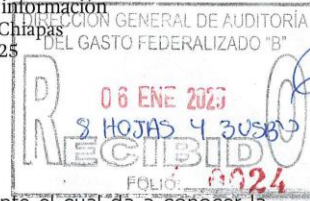
COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

Oficio No. SAyBG/CEAE-F/0002/2025

Asunto: Envío de información  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
03 de enero de 2025



**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En atención a su similar número DAGF"B2"/0189/2024, mediante el cual da a conocer la cédulas de resultados finales de la auditoría número **595** denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **IS/DAF/AAYS/5003/0003/2025**, de fecha 03 de enero de 2025, firmado por Mtro. Wanerges Chávez Hernández, Jefe del Área de Apoyo y Seguimiento en el Instituto de Salud, mediante el cual remite original de los memorándums IS/DAF/SRH/DCP/7077/2024, IS/DAF/SRH/DCP/7778/2024 y IS/DAF/SRH/DCP/7079/2024, con tres (03) memorias USB debidamente certificadas para la atención de los resultados 12, 15 y (24) N/A

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio  
Coordinador



C.c.p. Lic. Ana Laura Romero Basurto.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.  
Mtra. Angélica María Ozuna Mateos.- Secretaria Técnica de la SAyBG.- Mismo fin.- Edificio  
Lcdo. Edwin Rolando Herrera Rodríguez.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio  
Expediente/minutario  
Elaboro: Maca

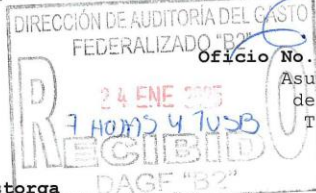
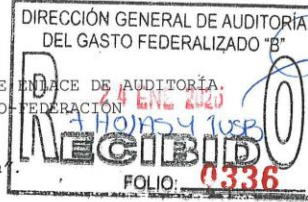
Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000  
<https://anticorruptcionybg.gob.mx>  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**SECRETARÍA  
ANTICORRUPCIÓN  
Y BUEN GOBIERNO**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE UNIDADES DE AUDITORÍA  
ESTADO-FEDERACIÓN



Oficio No. **SAYBG/CEAE-F/00042/2025.**

Asunto: Envío de Información de la Auditoría 595, CP 2023 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de enero de 2025.

**C.P. Vicente Chávez Astorga**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En atención a su similar DAF"B2"/0189/2024 y seguimiento a la auditoría número 595, denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**.

Sobre el particular, adjunto la Siguiente documentación:

- Copia del oficio número **IS/DAF/AAYS/5003/0022/2025**, de fecha 23 de enero de 2025, signado por el Mtro. Wanerges Chávez Hernández, Jefe de Área de Apoyo y Seguimiento del Instituto de Salud, mediante el cual remite memorándum original número DAF/SRMSG/DRM/1091/2025, original de cédula de solventación y una memoria USB debidamente certificado que contiene información para la atención del resultado número 11.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. José Luis Vázquez del Carpio**  
Coordinador



C.e.p. Mtra. Ana Laura Romero Basurto.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.  
Mtra. Angélica María Ozuna Mateos.- Secretaria Técnica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Mismo fin.- Edificio  
Ldo. Edwin Rolando Herrera Rodríguez.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio  
Mtro. Wanerges Chávez Hernández.- Jefe de Apoyo y Seguimiento del Instituto de Salud.- Mismo fin.- Ciudad Expediente/minutario  
Elaboro: jhsl

Bldv. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000  
<https://anticorrupcionybg.gob.mx>  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

### **Procedimientos de Auditoría:**

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica, y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del

fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud, o su equivalente en la entidad federativa, realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción XI
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, 70, fracciones I y II
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, segundo párrafo, 40, tercer párrafo y 41, fracción VII y último párrafo
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14, 27, fracciones V y XIX, 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, 99, 102, 110, 118, 147, fracción VII, y Décimo Transitorio.
7. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, 29 A, fracción VII, inciso b

8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 72, fracción VI
9. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, 125, y 133.
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 27 de enero de 2010.

Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32.

de las Condiciones Generales de Trabajo, artículos 130, fracción VII, 133, fracciones I y VI.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 75, segundo párrafo.

Bases de la Licitación Por Convocatoria Pública Nacional LCPN/IS/001/23, numeral 4.3 - Propuestas técnicas, puntos 9, 12 y 13 y del Acta de Apertura de propuestas económicas, relativa a la adquisición de vales de combustible del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Salud del estado de Chiapas, Sexto Punto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.